

MENDOZA, 09 FEB 2022

VISTO:

El contenido de la justificación de inasistencia, referida a los Partes Nros. 60364, 61131, 61192, 61214 y 61505 donde obra el pedido de licencia con goce de haberes por enfermedad del personal de apoyo académico y docente;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006 y Artículo 46° - Inciso c) – Decreto Nacional N° 1246/2015.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al señor José Luis LOPEZ (Legajo 16.804), con afectación al Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006, según el siguiente detalle:

- VEINTE (20) días corridos a partir del 17 de noviembre del año 2021.
- VEINTITRES (23) días corridos a partir del 07 de diciembre del año 2021.
- TREINTA Y TRES (33) días corridos a partir del 30 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al personal docente que se menciona a continuación, con afectación al Artículo 46° - Inciso c) - Decreto Nacional N° 1246/2015, según el siguiente detalle:

- GUITART CORIA, Mónica Beatriz -20.790- CUARENTA Y SEIS (46) días corridos a partir del 27 de diciembre del año 2021.
- ALÉ, Juan Carlos -21.006- VEINTINUEVE (29) días corridos a partir del 03 de enero del año 2022.
- RAUEK, Teresa Fátima -20.768- TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 27 de enero del año 2022

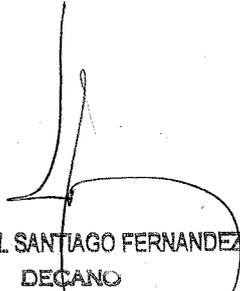
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas y circulares.

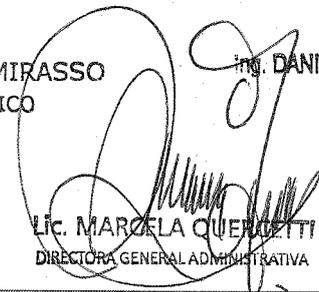
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 006/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARÍA ACADÉMICA


ING. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA